



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales trece (13) de febrero del 2023. Le informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante allegó memorial por medio del cual presenta renuncia al poder, aportando la comunicación en la cual se le informa a su poderdante sobre la renuncia. Sírvase Proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-
Manizales -Caldas-, veinte (20) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 17-001-31-03-002-2022-00134-00
DEMANDANTE: ÁLVARO HERNANDO JIMÉNEZ CAICEDO
DEMANDADO: LEÓN DARIO SUAZA VILLEGAS

Auto S. 121-2023

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en cuanto a la renuncia del poder allegada por el apoderado de la parte demandante, y donde se indica que efectuó la comunicación al poderdante en tal sentido, la misma se encuentra ajustada al artículo 76 del C.G.P, por lo cual se acepta, con la advertencia de que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727c297bb8f1239a42c7385907e1fd453dba94e1cc21ff5feb6a11b2cdbe1fd8**

Documento generado en 20/02/2023 06:18:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>